



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES (VISAR)
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD PECUARIA



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ZOOSANITARIA DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL

Con base en lo que establece el Decreto 36-98 Ley de Sanidad Vegetal y Animal, el Acuerdo Gubernativo 745-99 Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal y el Acuerdo Ministerial No. 1090-2001, nos permitimos solicitar sea extendida la autorización zoosanitaria para poder importar el producto del cual detallamos las siguientes características:

Nombre de la Persona Individual o Jurídica: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Nombre Regente: _____ No. Colegiado: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

No. Registro Regente en DPSP: _____

País de Origen: _____ País de Procedencia: _____

Aduana de Entrada: _____

Vía de Ingreso: Aéreo Marítimo Terrestre

PRODUCTO A IMPORTAR* *La solicitud ampara solamente un producto	ESPECIE	PESO NETO (KILOGRAMOS)

Número de Certificado Zoosanitario: _____

Número de Factura Comercial: _____ Valor FOB: _____

Número de Conocimiento de Embarque: _____ Fecha estimada de arribo: _____

Firma del solicitante o representante legal

Firma y Sello del Regente

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR:

1. Dos Fotocopias del Certificado Zoosanitario.
- Fotocopia de Certificado de Origen (Para países de Centroamérica aplica Formulario Único Aduanero).
- Fotocopia de Factura Comercial.
- Fotocopia del Certificado de Análisis Microbiológico y de Residuos, por embarque, cuando se requiera.
- Fotocopia del Conocimiento de Embarque (aéreo, marítimo o terrestre).
- Adherir Timbre Médico Veterinario y Zootecnista de acuerdo a valor FOB declarado en factura comercial. (Dcto. No. 22-2005).

IMPORTANTE: Cuando sea primera importación o haya cambio en el estado sanitario del país exportador, deberá solicitar previamente los requisitos de importación ante el Departamento de Protección y Sanidad Pecuaria.

La recepción de la documentación NO constituye compromiso de aprobación de la solicitud.

La aprobación y entrega de una Autorización de Importación se hará efectiva en un término de CINCO días hábiles si fuera aprobada para su trámite.

La solicitud de permiso de importación deberá ser presentada con antelación a la llegada del producto al país. (Art. 24 Acdo. Gub.745-99).

Los documentos redactados en idioma extranjero deben ser vertidos al idioma español.

Es responsabilidad del usuario presentar formularios actualizados, los que se pueden descargar de página web: visar.maga.gob.gt.

LOS TIMBRES SE COLOCAN EN EL REVERSO DE LA SOLICITUD

ZOO-02-R-003, año 2022